



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA  
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 30-2026-MDLH-CM

La Huaca, 20 de marzo del 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

**VISTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN ORDINARIA N° 006-2026 de fecha 19 de marzo del 2026 sobre LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN, CON EL FIN DE ESCLARECER LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE REPARACIÓN DEL CARGADOR FRONTAL CAT 950-H, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las atribuciones del Concejo Municipal encuentran su asidero legal en el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, siendo una de ellas la regulada en el numeral 15°, la cual establece que, *el Concejo Municipal está facultado de constituir comisiones ordinarias y especiales conforme su reglamento*. En concordancia con ello, al artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, establece que *“las comisiones especiales de regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran*. El acuerdo de concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, presidente y vicepresidente y de los demás miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de su labor.

Que, continuando en el marco del Reglamento Interno del Concejo Municipal de esta entidad edil, su artículo 77° con sumilla **“conformación de Comisiones Especiales”** establece que, *“se conformaran según las reglas de conformación de las Comisiones en lo que sea pertinente”*. Seguido, el artículo 78° dispone que estas, *“se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto encomendado, en las fechas y horas que a propuesta del Presidente apruebe la mayoría de los miembros de la comisión”*. Asimismo, el plazo otorgado para emitir dictamen se encuentra regulado en el artículo 79°, señalando expresamente lo siguiente: *transcurridos quince (15) días hábiles de solicitado informe o dictamen de una Comisión, ésta no lo hubiese emitido, el Concejo puede pronunciarse oyendo al Presidente de lo Comisión o cualquiera de los miembros de la misma que estuviesen presentes o al autor de la propuesta. El Presidente de la Comisión puede solicitar al Concejo la prórroga por un plazo igual*.

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los señores regidores tienen, entre otras, *la atribución de formular*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA  
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



pedidos y mociones de orden del día. En ese sentido, y en el marco de lo dispuesto por el cuerpo legal citado, el regidor de esta Municipalidad Distrital, señor Darwin Orlando Acaro Rojas, durante la estación de informes y pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2026, de fecha 03 de marzo de 2026, solicitó la conformación de una Comisión Especial de Investigación, a fin de esclarecer las presuntas irregularidades en el proceso de reparación del cargador frontal CAT 950-H (Expediente N° 06601-2025 / Orden de Servicio N° 01373-2025). Dicho pedido fue reiterado mediante Oficio N° 003-2026-MDLH-DOAR, de fecha 05 de marzo de 2026.



Que, de acuerdo con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, relacionado a las normas municipales, establece que: “los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”. Por su parte el artículo 41°, sobre los acuerdos, prescribe textualmente lo siguiente: “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, puesto en consideración y llevado a Sesión Ordinaria N° 002-2026-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 17° y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, procedió al análisis y debate de la respectiva propuesta, resultando que, producida la votación respectiva, el pleno de los integrantes del concejo municipal, voto **POR UNANIMIDAD**, adoptando lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN, en mérito al artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal. su conformación es con el fin de esclarecer las presuntas irregularidades en el proceso de reparación del CARGADOR FRONTAL CAT 950-H (EXPEDIENTE N° 06601-2025/ ORDEN DE SERVICIO N° 01373-2025).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LA CONFORMACIÓN de los miembros de la Comisión Especial estará integrada por:

COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN	
Presidente	María Inés Carrasco Nizama.
Vicepresidente	Alexander Castro Dioses.
Secretario	Darwin Acaro Rojas.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Comisión Especial emita el Dictamen respectivo en un plazo de Quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA  
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR el Presente Acuerdo a los miembros de la Comisión Especial de Investigación de la Municipalidad Distrital de la Huaca.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a Oficina de Informática e la Municipalidad Distrital de La Huaca, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
*[Firma]*  
REGIDOR

